



(19) ES	(11) NUMERO 283131	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 3 Diciembre 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1985

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL E04C 2/54
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCION PLACA COMPUESTA PARA CONSTRUCCION DE TABIQUES.

(71) SOLICITANTE (SI) CRISTALES CURVADOS, S.A. (CRICURSA)
--

DIRECCION DEL SOLICITANTE Diputación, 172 - 08011 BARCELONA
--

(72) REPRESENTANTE

(73) TITULAR ES

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo este
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base a ai ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en una placa compuesta para construcción de tabiques.

5 El empleo de superficies acristaladas en la cons-
trucción de edificios como elemento aislante respecto al
exterior o en la compartimentación de locales tales como
departamentos o despachos en una misma empresa, oficina o
establecimiento, es día a día más extendido por las enor-
mes ventajas que proporciona, principalmente en cuanto a
10 entrada de luz que puede suministrar procedente del exte-
rios, lo cual supone un ahorro de energía eléctrica.

No obstante, tal sistema también implica unos in-
convenientes por cuanto un simple cristal no aísla adecua-
damente del frío o del calor exterior, ni del sonido.
15 Asimismo, la resistencia mecánica propia del cristal no es
suficiente por lo que debe ser reforzado, principalmente
en el caso de su utilización en exteriores. También para
exteriores es necesario que los rayos ultravioletas sean
filtrados, así como resulta imprescindible en muchos casos
20 limitar la visión para que desde el exterior no pueda
preciarse el interior pero que desde el interior sí pueda
verse el exterior. Por todo ello debe recurrirse a super-
ficies compuestas y tratamientos especiales que encarecen
enormemente la obtención y la instalación, limitándose en
25 entonces sus aplicaciones.

La placa compuesta que nos ocupa ofrece una es-
pecial estructura que proporciona una extraordinaria re-
sistencia mecánica, un adecuado filtrado de los rayos
solares, un aislamiento térmico y acústico ideales y una
oportuna limitación de visión en uno de los sentidos ha-
30

1 ciendo de dicha placa un elemento adecuado a las necesida-
des exigidas y cuyos componentes resultan sumamente senci-
llos en su obtención, constituyendo en definitiva un con-
junto altamente competitivo y especialmente eficaz de cara
5 a la misión encomendada.

A tal fin, la placa compuesta para construcción
de tabiques en cuestión está formada por una lámina termo-
plástica a la que por una de sus caras se vincula una pla-
ca cristalina teñida y transparente, mientras que por la
10 otra cara se dispone otra placa que preferentemente no está
teñida y presenta en su cara exterior una capa reflectan-
te metalizada o no.

El conjunto está potestativamente vinculado a
una tercera placa cristalina teñida con la interposición
15 de una lámina de policarbonato, de modo que dicha lámina
de policarbonato actúa como elemento vinculante, disponiéndose
la capa reflectante hacia la zona más iluminada, -
mientras que la otra cara del conjunto queda hacia la zo-
na menos iluminada.

20 Con el objeto de ilustrar convenientemente
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente
memoria descriptiva y formando parte integrante de ella,
una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y
esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-
25 trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
la realización material de la placa compuesta.

En la figura se representa una vista en perspec-
tiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que le integran.

30 En base a la citada figura, regerenciamos:

- 1 1.- Lámina termoplástica.
- 2.- Placa cristalina teñida.
- 3.- Placa cristalina no teñida.
- 4.- Capa reflectante.
- 5 5.- Placa cristalina teñida.
- 6.- Lámina de policarbonato.

La placa compuesta está materializada por la -
lámina termoplástica 1 a la que se fija la placa cristali-
na teñida 2 por una de sus caras y por la otra la placa
10 3 que también es cristalina pero preferentemente no teñi-
da, formando un conjunto transparente, estando la placa 3
recubierta exteriormente por la capa reflectante 4 que está
obtenida por metalizado o mediante un tratamiento semejan-
te.

15 El conjunto, por la superficie libre de la pla-
ca cristalina teñida 2 incorpora optativamente la lámina
de policarbonato 6 que se recubre con la placa cristalina
teñida 5, formando todo ello un bloque de gran resistencia.

20 Si se desea o se requiere mayor seguridad contra
golpes, como es el caso de escaparates, bancos, establi-
cimientos situados en plantas bajas, etc., pueden incorpo-
rarse sucesivas láminas de policarbonato 6 y placas cris-
talinas 5, con lo cual se aumenta la resistencia mecáni-
ca hasta obtener incluso un perfecto blindado si es nece-
25 sario.

El conjunto determina un semiespejo desde el la-
do más iluminado, de modo que puede controlarse la visua-
lización, que generalmente se desea en el sentido de den-
tro hacia afuera, mientras que de fuera hacia dentro se
30 produzca un efecto reflectante. Ello se obtiene mediante

1 la capa 4.

La ventaja fundamental aportada por la invención, tal como se desprende en las características expresadas en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, radica en proporcionar una total garantía en cuanto a la resistencia mecánica, un adecuado aislamiento térmico, acústico y de las radiaciones ultravioletas, consiguiendo estos efectos mediante la especial disposición y estructura de todos y cada uno de los elementos componentes de la placa compuesta, tal y como se ha descrito anteriormente.

15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "PLACA COMPUESTA PARA CONSTRUCCION DE TABI
QUES", caracterizada esencialmente porque está constituida
por una lámina termoplástica a la que por una de sus caras
se vincula, en unión tagencial una placa cristalina teñida
5 y transparente en tanto que por la otra, en unión tangencial
se dispone otra que preferentemente no está teñida y presen-
ta en su cara exterior una capa reflectante metalizada o no,
estando potestativamente el conjunto vinculado a una terce-
ra placa cristalina teñida, con interposición de una lámina
10 de policarbonato que actua como elemento vinculante, dispo-
niéndose la capa reflectante de cara al exterior o a la zo-
na mas iluminada, en tanto que la otra cara del conjunto
queda al interior o a la zona menos iluminada.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PLACA COMPUESTA PARA CONSTRUCCION DE TABIQUES".

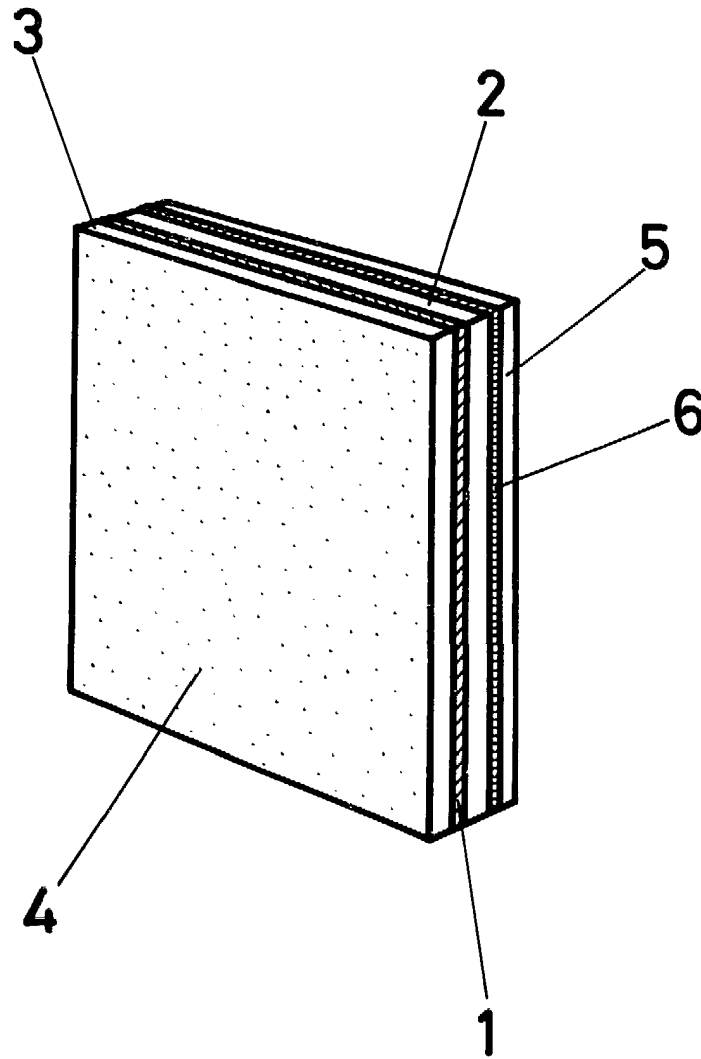
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Diciembre 1.984

BERNARDO UNGRIA
P. P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Diciembre de 1984

BERNARDO UNGRIA